



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 23 (veintitrés) de septiembre 2005 (dos mil cinco), en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C. Presidente Municipal, ING. JORGE HERRERA DELGADO; con la asistencia de los CC. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; MARIA MILAN FRANCO, Síndico Municipal; CLAUDIO MERCADO RENTERIA, Primer Regidor; ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA, Segundo Regidor; HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO, Tercer Regidor; CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO, Cuarto Regidor; JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA, Quinto Regidor; SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Sexto Regidor; FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA, Séptimo Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Octavo Regidor; PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Noveno Regidor; LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, Décimo Regidor; CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Décimo Primer Regidor; JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ, Décimo Segundo Regidor; EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES, Décimo Tercer Regidor; JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, Décimo Quinto Regidor; ARTURO LOPEZ BUENO, Décimo Sexto Regidor; LEOPOLDO VAZQUEZ, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia justificada de la C. Regidora MARIA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RIOS, Décimo Cuarto Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. En seguida en uso de la palabra el C. Presidente Municipal ING. JORGE HERRERA DELGADO dice lo siguiente: %a. Agradecemos la presencia de los jóvenes estudiantes de la Escuela Secundaria %dic. Jesús Reyes Heroles+ y del Profr. Adolfo Lerma Proaño quien los acompaña. II.- DISCUSION Y APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CORRESPONDIENTES AL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura de las actas de la sesiones correspondientes al 15 de septiembre del 2005 y las somete a consideración del H. Pleno. ACUERDO. Se aprueban por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O., solicita su intervención en Asuntos Generales para presentar una propuesta de reformas al Reglamento de las Actividades Económicas. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor CARLOS HUGO VELAZQUEZ BUENO, solicita su intervención en Asuntos Generales en relación al Reglamento de Tránsito y Vialidad. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO solicita que sea retirada del Orden del Día la intervención de la C. Regidora MARIA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RIOS ya que ella no se encontrará presente en la sesión. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA.** 1.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO %AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO+ 2.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA CONVOCAR A LA CIUDADANIA A LOS FOROS DE CONSULTA PARA LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2006. 3.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE A LOS CAMBIOS DE DOMICILIO Y GIRO DE LAS LICENCIAS Nos. 859 Y 1048,



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

CONTENIDO ALCOHOLICO. 4.- DICTAMENES QUE DA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE A LOS CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS Nos. 239 Y 652, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE GIRO DE LA LICENCIA No. 1026, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 290, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA No. 397, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA RICARDA FLORES, REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS PÚBLICOS EN UNA PROPIEDAD MUNICIPAL. 9.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. MANUEL DE JESÚS RENTERIA DERAS, MA. GISELA MONREAL BARBOSA, OSCAR MARIO GURROLA LOPEZ, DAVID SAUCEDO ARCINIEGA, JOSE LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ, JAVIER CASTAÑEDA LIZARDO, JOSÉ LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ, JUAN JOSE L. ZAMORA MALDONADO, JOSÉ DOLORES LOZANO ORDAZ, PAULA MELÉNDEZ SÁNCHEZ, TERESA DE JESÚS GONZÁLEZ SAUCEDO, MARÍA EUGENIA GALINDO GONZÁLEZ, SANTIAGO VARELA LEMUS Y RUBEN VALENCIA BERNAL, PARA EJERCER EL COMERCIO EN LA VIA PUBLICA. 10.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA REVOCACIÓN DEL RESOLUTIVO No. 6904 PUBLICADO EN LA GACETA No. 122 AL C. JOSÉ DE JESÚS CHÁVEZ GARIBAY, REFERENTE AL FUNCIONAMIENTO DE UN POOLERAMA (BILLAR). 11.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA REVOCACIÓN DEL PERMISO AL C. JUAN MANUEL GALLEGOS GALLEGOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA VIA PÚBLICA. 12.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE APRUEBA EL REORDENAMIENTO DE LOS ESPACIOS QUE OCUPAN LOS COMERCIANTES UBICADOS EN LA VÍA PÚBLICA EN LAS CALLES PROLONGACIÓN CUAUHTÉMOC Y AVENIDA 3 CULTURAS DEL FRACC. EL HUIZACHE. 13.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. RAFAEL SARMIENTO ALVAREZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. DGO., REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE COMPATIBILIDAD DE RIESGO, DE LA SUPERFICIE NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE COMUNICACIÓN DENOMINADA %SUPERCARRETERA DURANGO-MAZATLAN+ 14.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ARQ. JESÚS PIÑERA PESCADOR, GERENTE GENERAL DE CONSTRUCCIONES CIVILES DEL GUADIANA, S.A DE C.V., REFERENTE A LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO ACUEDUCTO, QUE SE UBICA SOBRE LA AVENIDA CIMA, AL ORIENTE DE ESTA CIUDAD. 15.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 16.- ASUNTOS GENERALES.



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

DR PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O., PARA ENTOS DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS. 16.2.- LOS HUGO VELAZQUEZ BUENO, EN RELACION AL AD. **Punto No. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO+ En seguida en uso de la palabra el C. Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ING. EMILIANO HERNANDEZ CAMARGO da lectura a la propuesta que a la letra dice: %aEl suscrito, Ing. Jorge Herrera Delgado, Presidente Municipal, vengo a someter a la consideración de este Cuerpo Colegiado Propuesta de Acuerdo, a efecto de integrar al Consejo Consultivo previsto en el Artículo 19 del Acuerdo de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado Aguas del Municipio de Durango, de conformidad con los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que el Acuerdo de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado Aguas del Municipio de Durango, publicado en la Gaceta Municipal número 146 establece, dentro de su artículo 6º, la integración del Consejo Directivo, como máximo órgano de autoridad al interior del citado organismo público descentralizado; el cual cuenta entre sus integrantes, con cuatro representantes del Consejo Consultivo, órgano de representación ciudadana, previsto en el artículo 19 del Acuerdo de Creación. SEGUNDO.- Que el artículo 19 del citado Acuerdo establece que: %l Organismo Operador contará con un Consejo Consultivo, como órgano colegiado de apoyo y auxilio para la realización de sus objetivos, mismo que se integrará con 9 (nueve) ciudadanos que serán designados mediante Acuerdo del Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal debiendo, en todo caso, incorporar a las principales organizaciones representativas de los sectores sociales y privado y de los usuarios de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del municipio+ TERCERO.- Que para la debida integración del Consejo Directivo de Aguas del Municipio de Durango y la realización de los distintos trámites jurídicos, fiscales, contractuales y laborales del Organismo Operador, es menester integrar, en la primera instancia al Consejo Consultivo, proponiendo desde ahora, a personalidades representativas de los sectores: social, privado y de los usuarios de los servicios que presta el Organismo Operador, los cuales habrán de organizarse en los términos que prevé el propio artículo 19 y 20 del multicitado Acuerdo de Creación. CUARTO.- Que uno de los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo es, precisamente, el de la ciudadanización, la cual se hace realidad con una representación ciudadana, en la toma de decisiones, relacionadas con la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales que tiene a su cargo el Organismo Operador. Por lo anterior someto a la consideración de este Ayuntamiento la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confieren la fracción III, Inciso a) del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, 28 Fracción II, 29 y demás relativos y aplicables de la Ley de Agua para el Estado de Durango; 24, 142 Fracción III y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Gobierno; y 6 Fracción VI, 19 y 20 del Acuerdo de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado Aguas del Municipio de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se aprueba la integración del Consejo Consultivo del Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango, con las siguientes personalidades de los sectores social y privado y de los usuarios de los servicios que presta el citado Organismo Descentralizado: 1) Ing. Ernesto García Rosales. 2) M.C. Isela Flores Montenegro. 3) Emilio Gutiérrez Valles 4) C. Carlos García Cruz 5) C. Carlos Matuk López de Nava. 6) C. Juan Nava Stenner. 7) Dr. Armando Ochoa Solano. 8) Arq. Luis Ortega Piñera. 9) Arq. Emilio Peschard Fernández. SEGUNDO.- En un término que no exceda de cinco días hábiles, se habrá de desarrollar la primera sesión del Consejo Consultivo, a efecto de elegir al Presidente y al Vicepresidente, con sus respectivos suplentes, los cuales habrán de representar a los usuarios del servicio y al propio Consejo Consultivo ante el Consejo Directivo del Organismo Operador. TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento del H. Pleno el acuerdo presentado. ACUERDO: Se aprueba la PROPOSTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA CONVOCAR A LA CIUDADANIA A LOS FOROS DE CONSULTA PARA LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2006. En seguida en uso de la palabra el C. Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ING. EMILIANO HERNANDEZ CAMARGO da lectura a la propuesta que a la letra dice: %aEl suscrito, Ing. Jorge Herrera Delgado, Presidente Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, vengo a presentar Propuesta de Acuerdo a efecto de que se faculte al Presidente Municipal para expedir la convocatoria para la elaboración del Programa Anual de Trabajo (PAT) 2006, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que una de las principales características que el actual Gobierno Municipal ha impulsado es el de la ciudadanización en la integración y ejecución de las políticas públicas. Este propósito ha quedado reflejado en el contenido del Plan Municipal de Desarrollo Durango 2004-2007, y entre otras acciones de gobierno, en diversas ocasiones se ha planteado la necesidad de estructurar un presupuesto participativo, en el sentido de adoptar los planteamientos y necesidades que la propia comunidad manifiesta a través de la participación ciudadana. SEGUNDO.- Que el Artículo 75 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango establece que. %aEl Programa Anual de Trabajo de la Administración Municipal se elaborará cada año y su contenido se organizará por dependencia u organismo administrativo. %aEn el mes de septiembre de cada año, se convocará, por todos los medios idóneos, a la comunidad a contribuir con sus propuestas a la conformación de este programa. %aDel 1º (primero) de octubre al 15 (quince) de noviembre de cada año, el Ayuntamiento, por conducto del Comité de planeación de Desarrollo Municipal, recibirá las propuestas de la comunidad para la conformación del Programa Anual de Trabajo de la Administración Municipal correspondiente al ejercicio anual siguiente. %aEs responsabilidad del Presidente Municipal disponer lo necesario para alentar y facilitar la participación ciudadana en la planeación municipal. %aCon las propuestas de la comunidad y de los titulares de las áreas administrativas el Comité de Planeación del Desarrollo Municipal elaborará el proyecto de Programa Anual de Trabajo y lo presentará para su aprobación al Ayuntamiento a más tardar el día 30 (treinta) de noviembre.+ Por lo anterior someto a la consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 75 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango y del Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, acuerda: PRIMERO.- Se faculta al Presidente Municipal, para que a nombre del H. Ayuntamiento expida y publique la convocatoria a los foros de consulta ciudadana a efecto de captar las propuestas de la comunidad, y dar cumplimiento a las obligaciones a las que se refiere el artículo 75 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango. SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el acuerdo presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE A LOS CAMBIOS DE DOMICILIO Y GIRO DE LAS LICENCIAS Nos. 859 Y 1048, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: %aA los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en carretera Durango-Torreón Km. 8.5 Area sub urbana, Cd. Industrial Durango; petición referente al cambio de domicilio y giro de la licencia No. 859, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., de fecha 06 de la misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 859, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Restaurante con venta de cerveza, ubicada actualmente en Blvd. Domingo Arrieta No. 514 del Barrio de Tierra Blanca, para quedar ubicada en calle González de la Vega No. 528 Local B de la Colonia Insurgentes y con giro de Tienda de Abarrotes. SEGUNDO.- Que en análisis de la documentación presentada por el peticionario, se detecta ambigüedad en los requisitos presentadas, pues en la solicitud el cambio de domicilio y giro de la licencia, lo solicitan al local %B+ del No. 528 de la calle González de la Vega, pero en los dictámenes de protección civil y de salud, así como el croquis de localización, están expedidos para el local %A+ del No. 528 de la misma calle. TERCERO.- Que aun con lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas administrativas y sociales necesarias, se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. CUARTO.- Que Trabajo Social acudió al domicilio por el solicitante, el cual se ubica en zona comercial, en la calle que divide las colonias Veteranos de la Revolución e Insurgentes. El lugar al que corresponde la letra %B+ del No. 528 de la calle González de la Vega, se trata de una tintorería la cual tiene varios años de funcionamiento y al preguntarle a la encargada, dijo desconocer si el lugar cambiará de giro. En el Local marcado con la letra %A+, se encontró cerrado, a decir de los vecinos entrevistados, existía una tienda de productos naturistas pero tiene dos meses cerrada. Se checó el entorno del lugar, y a aproximadamente 120 metros se encuentra la Escuela Primaria Quetzalcóatl; existen por calle González de la Vega y calle Jerónimo Hernández, cinco locales con venta de bebidas alcohólicas, el mas cercano al domicilio solicitado es a escasos 8 metros de distancia. QUINTO.- Que el alcoholismo y el excesivo consumo de bebidas alcohólicas es una problemática social que se debe empezar a combatir, pues esto trae como consecuencia la alteración al orden público, la comisión de delitos y accidentes viales, por lo que, de manera preventiva, habrá que tomar medidas para que no sea fomentada la venta y su consumo; por lo anterior, se considera inadecuado la autorización de cambios de licencias para la venta de bebidas alcohólicas, en zonas saturadas con la venta de embriagantes y cercanas a centros educativos. SEXTO.- Que además de lo anterior, en aplicación a lo dispuesto por la fracción I. del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: %Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas+; la autorización de permisos para la venta de bebidas con contenido alcohólico, es improcedente. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia No.859, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo del Norte S.A de C.V.; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal+ 2.- A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en carretera Durango-Torreón Km. 8.5 Area sub urbana, Cd. Industrial Durango; petición referente al cambio de domicilio y giro de la licencia No. 1048, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

solicitud Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el nombre de 2005, recibida con esa misma fecha, se refiere a giro de la licencia No. 1048, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de restaurante con venta de cerveza, ubicada actualmente en Avenida Real del Mezquital No. 416 esquina con calle Zapopan de la colonia Jalisco, para quedar ubicada en Blvd. San Ignacio No. 358 de la Colonia Arturo Gámiz y con giro de mini súper.

SEGUNDO.- Que en búsqueda de los archivos de ésta Comisión, se encontró que con fecha 17 de junio de 2005, se presentó al Pleno del Ayuntamiento, dictamen con proyecto de resolutive que no autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 1048, a Blvd. San Ignacio No. 358 de la Colonia Arturo Gamiz y el giro a Tienda de Abarrotes, a la Empresa Promotora Comercial de Durango, hoy Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., apoyando tal negativa, en que el solicitante contraviene a lo dispuesto por la fracción I, del artículo 5 del Reglamento de las Actividades Económicas del Municipio de Durango y a la saturación de la zona en que se pretende ubicar la licencia. TERCERO.- Que aun con lo anterior, se giraron nuevamente instrucciones a trabajo social con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, y para también verificar si el local había sido transformado y adecuado para el giro solicitado y si la zona continuaba con la saturación de venta de embriagantes. CUARTO.- Que Trabajo Social acudió al domicilio señalado por el solicitante, por segunda ocasión, se recuerda que es una zona habitacional y comercial, el lugar en que se pretende ubicar la licencia se encuentra en las mismas condiciones que la anterior ocasión, se trata de una cochera con portón metálico gris y una ventana con reja blanca; se entrevistaron a los vecinos cercanos quienes manifestaron no estar de acuerdo en que se otorgue un permiso más en la zona, pues con las existentes es suficiente. Se detectaron en un radio de 70 metros aproximadamente tres negocios con venta de embriagantes. QUINTO.- Que en aplicación a lo dispuesto por la fracción I. del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: **Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas;** la autorización de permisos para la venta de bebidas con contenido alcohólico, en zonas saturadas con venta de embriagantes, es improcedente. SEXTO.- Que las disposiciones del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, al igual que la presente administración, tiene la finalidad de evitar y combatir el alcoholismo, mediante la regulación de la operación y funcionamiento de negocios dedicados a la venta de bebidas alcohólicas; y en virtud de que ya fue debidamente analizada la solicitud del asunto que ahora nos ocupa, se estima que los aspectos sociales y el entorno en que se pretende ubicar la licencia no han cambiado, ésta Comisión confirma la negativa del cambio de domicilio de la licencia No. 1048. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO Al Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 1048, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 4.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE A LOS CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS Nos. 239 Y 652, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: **Los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la Empresa**



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

septiembre de 2005, recibida con esa misma fecha, se cambió el domicilio de la licencia No. 652, para la venta de bebidas con alcohol, a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo del Norte S.A de C.V. de Abarrotes, ubicada actualmente en calle Libertad y Calle del Río, para quedar ubicada en Domicilio Conocido S/N del Poblado Llano Grande. SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que Trabajo Social realizó un estudio diagnóstico en el poblado Llano Grande, el cual, en el aspecto de comercialización de bebidas alcohólicas es problemático, pues existe antecedente de inconformidades con el funcionamiento de una licencia que ya se encuentra ubicada en ese lugar, pues piden mediante escrito, que la licencia sea reubicada expresando como principal motivo que la gente que acude a comprar la cerveza, se queda a consumirla fuera del establecimiento; constantemente se observa a habitantes del poblado ingiriendo embriagantes por las calles del lugar, molestan a la gente y cometen faltas a la moral; además se inconforman también con el problema de la venta clandestina y han solicitado a las autoridades correspondientes el apoyo para solucionar ese problema; el escrito a que se hace referencia, fue presentado por las autoridades del lugar, a petición de maestros y padres de familia del Jardín de Niños, Escuela Primaria y Tele Secundaria del Poblado Llano Grande. Por todo lo anterior, la mayoría de la gente del poblado, no acepta ni cree conveniente que se sigan autorizando permisos en Llano Grande. CUARTO.- Que el alcoholismo y el excesivo consumo de bebidas alcohólicas es una problemática social que se debe empezar a combatir, pues esto trae como consecuencia la alteración al orden público, la comisión de delitos y accidentes viales, por lo que, de manera preventiva, habrá que tomar medidas para que no sea fomentada la venta y su consumo; por lo anterior, se considera inadecuado la autorización de licencias para la venta de bebidas alcohólicas, en zonas rurales en donde mas grave se encuentra el problema de alcoholismo y violencia. QUINTO.- Que en aplicación a lo dispuesto por la fracción I del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: **¶** Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas; La autorización de permisos para la venta de bebidas con contenido alcohólico, en zonas en que la población no esta de acuerdo, es improcedente. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** **¶** Al Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 652, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo del Norte S.A de C.V.; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE GIRO DE LA LICENCIA No. 1026, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO da lectura al dictamen que a la letra dice: **¶** A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., con



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

carretera Durango-Torreón Km. 8.5 Area sub urbana, Cd. Industrial Durango; cambio de giro de la licencia No. 1026, para venta de bebidas con contenido alcohólico a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud de la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., de fecha 06 de septiembre de 2005, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio de giro de la licencia No. 1026, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Restaurante bar, ubicada en calle Miguel de Cervantes Saavedra No. 405 sur, para quedar con giro de Centro Nocturno. SEGUNDO.- Que en búsqueda de los archivos de ésta Comisión, se encontró que con fecha 06 de mayo de 2005, se presentó al Pleno del Ayuntamiento, dictamen con proyecto de resolutivo que no autoriza el cambio de giro de la licencia No. 1026, de Restaurante bar a Centro Nocturno ubicado en calle Miguel de Cervantes Saavedra No. 405 Sur a la Empresa Promotora Comercial de Durango, hoy Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., apoyando tal negativa, en base a prohibición dispuesta por la fracción I, del artículo 40 del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango, pues cercano al lugar se encuentra el centro de cancerológica, el Hospital General, Instituciones Educativas y un templo católico, los vecinos entrevistados manifestaron que es un lugar en que los clientes constantemente provocan escándalos e invaden cocheras. TERCERO.- Que en virtud de que ya fue debidamente analizada la solicitud del asunto que ahora nos ocupa, se estima que los aspectos sociales y el entorno en que se ubica la licencia no han cambiado, ésta Comisión confirma la negativa del cambio de giro de la licencia No. 1026. CUARTO.- Que en aplicación a lo dispuesto por la fracción I. Del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: **¶** Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas; La autorización para el giro de Centro Nocturno cercano a centros hospitalarios es improcedente. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** **¶** Al Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de giro de la licencia No. 1026, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal; A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 290, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO da lectura al dictamen que a la letra dice: **¶** A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en carretera Durango-Torreón Km. 8.5 Area sub urbana, Cd. Industrial Durango; petición referente al cambio de domicilio de la licencia No. 290, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud de la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., de fecha 06 de septiembre de 2005, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 290, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Tienda de Abarrotes ubicada actualmente en calle Arroyo No. 4 de la Colonia Santa Maria para quedar ubicada en Cerrada Patria Libre No. 101 de la Colonia



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los interesados, con las opiniones técnicas, administrativas y sociales de la Comisión de Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el lugar en que se solicita el cambio de domicilio se ubica en zona habitacional, se trata de un local cuya denominación social es súper %ash+el cual cuenta con productos de la canasta básica, además de artículos de limpieza, se procedió a hacer la encuesta diagnostico correspondiente y los vecinos entrevistados manifestaron no tener inconveniente en que se otorgue el permiso, además de que se consideran que el dueño del negocio es una persona amable y honesta.

CUARTO.- Que el interesado cumple con lo establecido en el Reglamento de las Actividades Económicas del Municipio de Durango y por el Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en lo referente a la autorización de cambios de domicilio y giro de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %A Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 290, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, para quedar ubicada en Cerrada Patria Libre No. 101 de la Colonia Ampliación Asentamientos Humanos; a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que, una vez pagados los derechos correspondientes, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia No. 290, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al domicilio mencionado en el punto resolutivo primero a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.

TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal+. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA No. 397, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO.** En seguida en uso de la palabra la C. Síndico Municipal MARIA MILAN FRANCO da lectura al dictamen que a la letra dice: %A A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en carretera Durango-Torreón Km. 8.5 Area sub urbana, Cd. Industrial Durango; petición referente al cambio de domicilio y giro de la licencia No. 397, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud de la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., de fecha 06 de septiembre de 2005, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 397, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Restaurante con venta de cerveza, ubicada actualmente en calle Patoni No. 134 Nte. De la Zona Centro, para quedar ubicada en Avenida Revolución Mexicana No. 101 de la Colonia Benigno Montoya y con giro de Mini Súper. SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

iones técnicas administrativas y sociales necesarias, se auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio en que se pretende ubicar la licencia y, para también lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el lugar en que se solicita el cambio de domicilio se ubica en zona habitacional, sobre la vialidad principal, el local mide aproximadamente 96 metros cuadrados, cuenta con bodega, en el lugar se expenden todos los productos de la canasta básica además del servicio de frutería; la encuesta diagnóstico aplicada a los vecinos del lugar, arrojó resultados positivos, pues manifestaron que el dueño del lugar es una persona responsable y considerada que cumplirá con el reglamento, y manifestaron no tener inconveniente en que se otorgue el permiso.

CUARTO.- Que el interesado cumple con lo establecido en el Reglamento de las Actividades Económicas del Municipio de Durango y por el Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en lo referente a la autorización de cambios de domicilio y giro de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 397 , para la venta de bebidas con contenido alcohólico, para quedar ubicada en Avenida Revolución Mexicana No. 101 de la Colonia Benigno Montoya y con giro de Mini Súper; a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que, una vez pagados los derechos correspondientes, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 397, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al domicilio mencionado en el punto resolutivo primero a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V. TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA RICARDA FLORES, REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS PÚBLICOS EN UNA PROPIEDAD MUNICIPAL. En seguida en uso de la palabra la C. Síndico Municipal MARIA MILAN FRANCO da lectura al dictamen que a la letra dice: %aA los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Maria Ricarda Flores; petición referente a la autorización de construcción de baños públicos (sanitarios), en una propiedad municipal. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud de la C. Maria Ricarda Flores, de fecha 02 de septiembre de 2005, recibida con fecha 05 del mismo mes y año, se refiere a que se autorice la construcción de Baños Públicos en una superficie de 4.0x3.0 en un área verde de la colonia Emiliano Zapata, para el uso de los propietarios de puestos de tianguis que se ubican en ese lugar los días martes. SEGUNDO.- Que la solicitante acompaña a su escrito petitorio, únicamente una fotografía del espacio en que se solicita sean construidos los baños y en ella se puede apreciar, que el área verde, colinda con casas habitación. TERCERO.- Que el Reglamento de Servicios Públicos Municipales, establece en su artículo 128, que %Las calles, los jardines, parques, andadores y todas las áreas de uso común, que no sean propiedad privada, son bienes públicos de uso común y en el presente título se establecen las disposiciones a que se sujetaran los particulares para su buen uso y mantenimiento. El artículo 130 del citado ordenamiento, establece la obligación de los propietarios



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

centros de población del municipio a plantar, mantener y correspondan, así mismo, en los artículos 134 y 135, se obligaciones de los beneficiarios con áreas comunes, ACUERDO.- Que las áreas verdes no deben ser utilizadas o dañadas por la colocación de anuncios, artefactos o cualquier objeto que afecte el destino para el que fueron creadas, ya que son sitios de esparcimiento y de embellecimiento de la zona en que se encuentran y la Reglamentación Municipal, relativa a los Servicios Públicos, establece las obligaciones y prohibiciones de los usuarios para el buen uso y mantenimiento de las áreas municipales de uso común. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se declara improcedente, la solicitud presentada por la C. Maria Ricarda Flores, referente a la construcción de baños públicos (sanitarios), en un área propiedad municipal; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. MANUEL DE JESÚS RENTERIA DERAS, MA. GISELA MONREAL BARBOSA, OSCAR MARIO GURROLA LOPEZ, DAVID SAUCEDO ARCINIEGA, JOSE LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ, JAVIER CASTAÑEDA LIZARDO, JOSÉ LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ, JUAN JOSE L. ZAMORA MALDONADO, JOSÉ DOLORES LOZANO ORDAZ, PAULA MELÉNDEZ SÁNCHEZ, TERESA DE JESÚS GONZÁLEZ SAUCEDO, MARÍA EUGENIA GALINDO GONZÁLEZ, SANTIAGO VARELA LEMUS Y RUBEN VALENCIA BERNAL, PARA EJERCER EL COMERCIO EN LA VIA PUBLICA.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: %A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Manuel de Jesús Rentería Deras, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 18 de Octubre N° 302 en la colonia Tierra y Libertad, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Manuel de Jesús Rentería Deras, solicita autorización para realizar la venta de comida (tacos al vapor), refrescos o jugos, en un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., a ubicarlo por la calle 3 de Agosto en la colonia Tierra y Libertad, en un horario de 08:00 a 14:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en una calle, con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Manuel de Jesús Rentería Deras,



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

r), refrescos o jugos, en un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., a ubicarse al exterior de su local calle Madereros y Alberto M. Alvarado en la colonia Santa María, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. Ma. Guicela Monrreal Barbosa, solicita autorización para realizar la venta de frutas y verduras en un exhibidor de 2.30x2.00 mts., a ubicarse al exterior de su local calle Madereros y Alberto M. Alvarado en la colonia Santa María N° 405, en un horario de 08:00 a 17:00 horas los días jueves, viernes, sábados y domingos. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la instalación del exhibidor en la ubicación arriba citada, ocasionaría obstrucción a las personas que por ahí transitan. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **%**Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. Ma. Guicela Monrreal Barbosa, realizar la venta de frutas y verduras en un exhibidor de 2.30x2.00 mts., el cual pretendía ubicarlo al exterior de su local calle Madereros y Alberto M. Alvarado en la colonia Santa María N° 405. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Oscar Mario Gurrola López, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cedro N° 116 en la colonia Santa María, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Oscar Mario Gurrola López, solicita autorización para realizar la venta de tacos de carne asada en un puesto semifijo de 3.00x2.00 mts., a ubicarlo en calle Cedro frente al N° 111 entre Armando del Castillo y Madereros en la colonia Santa María, en un horario de 17:00 a 24:00 horas de lunes a domingo. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en un punto, donde existe mucho tráfico vehicular, por tal motivo entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **%**Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

e Durango, de conformidad con las facultades que le a y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se realizar la venta de tacos de carne asada en un puesto a ubicarlo en calle Cedro frente al N° 111 entre Armando del Castillo y Madereros en la colonia Santa María, en un horario de 17:00 a 24:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. David Saucedo Arciniega, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Mercurio N° 343 en Jardines de San Antonio, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. David Saucedo Arciniega, solicita autorización para realizar la venta de frutas en una camioneta Ford, a ubicarla en Av. Solidaridad entre Torneros y Severino Ceniceros en el Fracc. San Marcos a un costado de la Esc. Pensamiento Liberal, en un horario de 15:00 a 21:00 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el vehículo en el punto solicitado y realizar la actividad económica, se ocasionaría la obstrucción del paso vehicular y peatonal del área, por ser una Avenida con mucho tráfico vehicular, lo cual sería muy riesgoso tanto para el solicitante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. David Saucedo Arciniega, realizar la venta de frutas en una camioneta Ford, la cual pretendía ubicarla en Av. Solidaridad entre Torneros y Severino Ceniceros en el Fracc. San Marcos a un costado de la Esc. Pensamiento Liberal, en un horario de 15:00 a 21:00 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Luis Pérez Gutiérrez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Estanislao Atienzo N° 242 en el Fraccionamiento 22 de Septiembre, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Luis Pérez Gutiérrez, solicita autorización para realizar la venta de pizzas en un puesto semifijo de 2.40x2.40 mts., a ubicarlo a las afueras del CBTIS N° 110 en el Fracc. Las Fuentes calle Mártires de Sonora s/n en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en un punto, donde existe mucho tráfico vehicular, por tal motivo entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y en ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Luis Pérez Gutiérrez, realizar la venta de pizzas en un puesto semifijo de 2.40x2.40 mts., el cual pretendía ubicarlo a las afueras del CBTIS N° 110 en el Fracc. Las Fuentes calle Mártires de Sonora s/n en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Javier Castañeda Lizardo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Litio N° 304 en la colonia Luis Echeverría, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Javier Castañeda Lizardo, solicita autorización para realizar la venta de tamales, gorditas o taquitos al vapor en un triciclo, a ubicarlo en calle Litio en la colonia Luis Echeverría, en un horario de 08:00 a 11:00 horas los días lunes, jueves y sábados, entre Blvd. de la Juventud y calle Paladio. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en una calle y un Blvd., donde existe mucho tráfico vehicular, por tal motivo entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Javier Castañeda Lizardo, realizar la venta de tamales, gorditas o taquitos al vapor en un triciclo, el cual pretendía ubicarlo en calle Litio en la colonia Luis Echeverría, entre Blvd. de la Juventud y calle Paladio. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Luis Pérez Gutiérrez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Estanislao Atienzo N° 242 en el Fraccionamiento 22 de Septiembre, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Luis Pérez Gutiérrez, solicita autorización para realizar la venta de pizzas en un puesto semifijo de 2.40x2.40 mts., a ubicarlo a las afueras del Colegio de Ciencias y Humanidades C.C.H. Prolongación Canelas, en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en un punto, donde existe mucho tráfico vehicular, por tal motivo entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto decididos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas del Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Luis Pérez Gutiérrez, realizar la venta de pizzas en un puesto semifijo de 2.40x2.40 mts., el cual pretendía ubicarlo a las afueras del Colegio de Ciencias y Humanidades C.C.H. Prolongación Canelas, en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan José L. Zamora Maldonado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lorenzo P. Castro N° 305 en la colonia Juan Lira, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Juan José L. Zamora Maldonado, solicita autorización para realizar la venta de tacos de tripitas en un triciclo a ubicarlo en calle Magnolias en el Fraccionamiento Jardines de Durango, frente a Soriana Jardines, en un horario de 18:00 a 22:00 horas. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el comerciante pretende realizar la actividad en un jardín público, así mismo existe mucho tráfico vehicular en dicha área lo cual sería muy riesgoso para el comerciante y los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar, vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes, en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor histórico y en el área de la ciudad cabecera municipal denominada centro histórico. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan José L. Zamora Maldonado, realizar la venta de tacos de tripitas en un triciclo, el cual pretendía ubicarlo en calle Magnolias en el Fraccionamiento Jardines de Durango, frente a Soriana Jardines, en un horario de 18:00 a 22:00 horas. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Dolores Lozano Ordaz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Granate N° 311 en Joyas del Valle, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Dolores Lozano Ordaz, solicita autorización para realizar la venta de gorditas, tacos, tortas y hamburguesas, en un carro móvil de



cisco. De Urdiñola entre Felipe Pescador y Francisco de un horario de 08:00 de 16:30 horas de lunes a viernes. día correspondiente a la solicitud en referencia, esta no solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el comerciante pretende realizar la actividad en un punto donde existe mucho tráfico vehicular, así mismo es un área del primer cuadro de la ciudad. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar, vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes, en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor histórico y en el área de la ciudad cabecera municipal denominada centro histórico+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Dolores Lozano Ordaz, realizar la venta de gorditas, tacos, tortas y hamburguesas, en un carro móvil de 2.00x1.60 mts., el cual pretendía ubicarlo en la calle Francisco De Urdiñola entre Felipe Pescador y Francisco de Ibarra, en la colonia Nueva Vizcaya. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Paula Meléndez Sánchez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Rubén Padilla L-5 M-205 en la colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Paula Meléndez Sánchez, solicita autorización para realizar la venta de dulces en un triciclo, a ubicarlo en Circuito Interior esquina con Nazas frente al Huizache II, en un horario de 12:00 a 13:30 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en una Avenida, donde existe mucho tráfico vehicular, por tal motivo entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Paula Meléndez Sánchez, realizar la venta de dulces en un triciclo, el cual pretendía ubicarlo en Circuito Interior esquina con Nazas frente al Huizache II, en un horario de 12:00 a 13:30 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Teresa de Jesús González Saucedo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd.



PDF Complete

Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

entro, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable
 lad económica, en la vía pública Una vez analizada y
 i, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado
 o de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS**
PRIMERO: Que la C. Teresa de Jesús González Saucedo, solicita autorización para poder vender
 gorditas, jugos, licuados y burritos en un puesto semifijo de 1.50x1.50 mts., a ubicarlo por el Blvd.
 Felipe Pescador por los terrenos del Tecnológico o por Bruno Martínez cerca de la Secretaría de
 Relaciones Exteriores, en un horario de 08:00 a 16:30 horas. **SEGUNDO:** Una vez realizado el
 estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso
 solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la comerciante pretende realizar
 la actividad en calles con mucho tráfico vehicular y peatonal, así mismo son áreas del primer
 cuadro ciudad, lo cual sería muy riesgoso para el comerciante y clientes. En virtud de lo
 anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del
 Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice:
 %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre
 los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier
 vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso
 común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y
 peatones. No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que
 instalar, vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes, en las plazas, monumentos,
 jardines y parques públicos; frente a edificios de valor histórico y en el área de la ciudad cabecera
 municipal denominada centro histórico+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la
 Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El
 Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le
 otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: **PRIMERO:** No se
 autoriza al C. Teresa de Jesús González Saucedo, realizar la vender gorditas, jugos, licuados y
 burritos en un puesto semifijo de 1.50x1.50 mts., el cual pretendía ubicarlo por el Blvd. Felipe
 Pescador por los terrenos del Tecnológico o por Bruno Martínez cerca de la Secretaría de
 Relaciones Exteriores. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese
 en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades
 Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María
 Eugenia Galindo González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Manolo Martínez N°
 319 en el Fraccionamiento San Ignacio, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo,
 autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la
 solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen
 que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C.
 María Eugenia Galindo González, solicita autorización para realizar la venta de gorditas,
 desayunos, en un puesto fijo de 2.00x3.00 mts., a ubicarlo frente a la Escuela de Medicina por la
 Avenida Universidad y calle Fco. Sarabia y Dolores del Río, en un horario de 08:00 a 18:00 horas
 de lunes a domingo. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en
 referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita
 se pudo comprobar que la solicitante pretende instalar el puesto permanente en un jardín público
 (área verde). En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos
 por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y
 que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos
 o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y
 vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la
 vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre
 tránsito de vehículos y peatones. No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas
 en donde se tengan que instalar, vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes, en las
 plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor histórico y en el área
 de la ciudad cabecera municipal denominada centro histórico+. En virtud de lo anterior, esta



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

onorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE** to del Municipio de Durango, de conformidad con las el Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: Eugenia Galindo González, realizar la venta de gorditas, desayunos, en un puesto fijo de 2.00x3.00 mts., el cual pretendía ubicarlo frente a la Escuela de Medicina por la Avenida Universidad y calle Fco. Sarabia y Dolores del Río. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Santiago Varela Lemus, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Manuel Gamboa N° 417 en el Fraccionamiento Domingo Arrieta, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Santiago Varela Lemus, solicita autorización para realizar la venta de muebles y artículos para el hogar en un puesto semifijo ocupando un espacio de 3.00x6.00 mts., en colonias y fraccionamientos de la ciudad, en un horario de 09:00 a 16:00 horas de lunes a sábado. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que el solicitante pretende ocupar espacios de 3.00x6.00 mts., instalando muebles y artículos para el hogar, y realizar la actividad de manera ambulante, y de ocupar dichos espacios en las calles de la ciudad, ocasionaría obstrucción del paso peatonal y vehicular de las áreas. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza al C. Santiago Varela Lemus, realizar la venta de muebles y artículos para el hogar en un puesto semifijo ocupando un espacio de 3.00x6.00 mts., la cual se pretendía efectuar en colonias y fraccionamientos de la ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Rubén Valencia Bernal, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Las Palmas N° 206 en la colonia el Ciprés, de esta ciudad. quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Rubén Valencia Bernal, solicita autorización para realizar la venta de accesorios para autos en un puesto semifijo de 3.00x3.00 mts., a ubicarlo sobre el Blvd. San Ignacio a la altura de José Revueltas cerca de las vías del tren, en un horario de 08:00 a 20:00 horas de lunes a domingo. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en un Blvd., donde existe mucho tráfico vehicular, por tal motivo entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades,



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se en la vía pública o sitios de uso común que implique la libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo considerado del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Rubén Valencia Bernal, realizar la venta de accesorios para autos en un puesto semifijo de 3.00x3.00 mts., el cual pretendía ubicarlo sobre el Blvd. San Ignacio a la altura de José Revueltas cerca de las vías del tren. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad.

Punto No. 10.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA REVOCACIÓN DEL RESOLUTIVO No. 6904 PUBLICADO EN LA GACETA No. 122 AL C. JOSÉ DE JESÚS CHÁVEZ GARIBAY, REFERENTE AL FUNCIONAMIENTO DE UN POOLERAMA (BILLAR). En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA da lectura al dictamen que a la letra dice: %A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José de Jesús Chávez Garibay, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pino Suárez L-15 M-12 Localidad 20 de Noviembre. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para dar de baja la licencia de funcionamiento de un Poolerama (billar). Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José de Jesús Chávez Garibay, solicita autorización para dar de baja su licencia de funcionamiento de un poolerama (billar), ubicado en Pino Suárez L-15 M-12 en la colonia 20 de Noviembre. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, se pudo comprobar que el local se encuentra cerrado, y se corroboro que es decisión del interesado dar de baja el funcionamiento de dicho local. Por lo anteriormente expuesto no se contravienen los lineamientos establecidos en la Reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza la revocación del Resolutivo N° 6904 publicado en la Gaceta N° 122, referente a la autorización de funcionamiento de un poolerama (billar), ubicado en Pino Suárez L-15 M-12 en la colonia 20 de Noviembre, a nombre del C. José de Jesús Chávez Garibay. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA REVOCACIÓN DEL PERMISO AL C. JUAN MANUEL GALLEGOS GALLEGOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONOMICAS EN LA VIA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO da lectura al dictamen que a la letra dice: %A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Manuel Gallegos Gallegos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada Mapimi N° 113 en la colonia Hipódromo. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para dar de baja su permiso para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Juan Manuel Gallegos Gallegos, solicita autorización para dar de baja su permiso con giro de venta de mariscos, con ubicación en Circuito Interior N° 805 exterior en la colonia Valle del Guadiana. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio



Se pudo comprobar que el comerciante ya no realiza la instalación del interesado dar de baja dicho permiso. Por lo tanto, en los lineamientos establecidos en la Reglamentación de la Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza la revocación del permiso al C. Juan Manuel Gallegos Gallegos, con giro de venta de mariscos. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE APRUEBA EL REORDENAMIENTO DE LOS ESPACIOS QUE OCUPAN LOS COMERCIANTES UBICADOS EN LA VÍA PÚBLICA EN LAS CALLES PROLONGACIÓN CUAUHTÉMOC Y AVENIDA 3 CULTURAS DEL FRACC. EL HUIZACHE.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidora SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS da lectura al acuerdo que a la letra dice: %aLos suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, sometemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, Propuesta de Acuerdo, mediante la cual se apruebe el reordenamiento de los espacios que ocupan los comerciantes que se encuentran instalados en la vía pública, entre prolongación Cuauhtémoc y Av. Tres Culturas del Fraccionamiento El Huizache, quienes se encuentran realizando la actividad económica sin contar con su permiso correspondiente basándose para ello en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- De acuerdo a diversos estudios emprendidos por la Comisión de las Actividades Económicas, se han constatado, que los comerciantes que integran el %tianguis El Huizache+, laboran semanalmente fuera de la metodología estipulada en la legislación municipal aplicable; quedando de manifiesto la inconformidad de los vecinos del lugar con su funcionamiento, aunado a que se encuentran realizando la actividad económica de manera informal en la vía pública, mismos que justifican su actuar en la antigüedad con la que han contado en dichos lugares y que en la actualidad se observa una grave obstrucción de accesos viales y peatonales, invasión e la vía pública, así como contaminación visual y ecología. SEGUNDO.- En este particular, esta comisión, en todo momento inicio los diálogos y estudios correspondientes para buscar la mejor opción para la instalación formal del tianguis del Huizache, así mismo esta comisión ha propuesto y efectuado en reiteradas ocasiones reuniones con los comerciantes del %tianguis el Huizache+, con el objeto de proponer alternativas con miras a lograr un reordenamiento que les permita ejercer el comercio respetando el marco jurídico municipal aplicable, sin embargo hasta la fecha no han sido aceptadas por parte de los comerciantes ninguna de las propuestas presentadas por la comisión. TERCERO.- En este particular, el expediente que conforma el presente caso, se encuentre integrado por todas las constancias que acreditan el trabajo de la Comisión, así como la nueva propuesta de instalación del tianguis en mención. CUARTO.- Ahora bien, el Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, en su artículo 127 establece lo siguiente: %Se entiende por tianguis aquella actividad temporal, que se realiza determinados días de la semana, en lugares de uso común o vías públicas, donde un grupo de personas autorizadas ofrecen mercancías. Solo con autorización del Ayuntamiento podrán operar tianguis tanto en la ciudad como en el resto de las localidades del municipio, la autorización para el establecimiento del tianguis, esta sujeta a que se cumplan las condiciones de ubicación, seguridad, vialidad y los demás requisitos que señalen los ordenamientos legales aplicables. Para ejercer el comercio dentro de la zona de los tianguis, se requiere del permiso correspondiente y cumplir previamente con el pago de derecho o tarifas establecidas. durante los días autorizados para el funcionamiento del tianguis, a cada locatario se le tendrá asignado un espacio, con la obligación de dejarlo limpio al término de la actividad. Los tianguis deberán disponer de la infraestructura y servicio que les señale el Ayuntamiento. La autoridad municipal se reserva el derecho de suspender el funcionamiento de cualquier tianguis o permitir el establecimiento de otros nuevos cuando el interés público lo demande+. QUINTO.- El



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

del Reglamento en mención, establece con claridad los puede ordenar el retiro de personas e instalaciones en dice: Tratándose de actividades económicas en la vía municipal en cualquier tiempo podrá ordenar el retiro de las personas y las instalaciones o instrumentos de trabajo con que cuenten cuando se considere que dificulten: I.- El tránsito peatonal o vehicular. II.- la ejecución de obra pública. IV.- Cuando no cuenten con el permiso de funcionamiento otorgado por la autoridad municipal..+ Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Pleno, la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO.-** Se apruebe y ratifique el reordenamiento de los comerciantes que integran el Tianguis del Huizache+ ubicado en Prolongación Cuauhtémoc y Av. 3 Culturas del Fraccionamiento El Huizache, haciendo valer lo que establece el Reglamento de las Actividades Económicas en virtud de no contar con el permiso correspondiente que debe de ser expedido por el Ayuntamiento de Durango, así como no cumplir con los requisitos de ubicación, vialidad, seguridad y demás que la reglamentación municipal establece; así mismo, se decreta y autorice el reordenamiento de estos, en el lugar que mediante el estudio y análisis, sea el lugar que cumpla con los requisitos de seguridad y vialidad adecuada para este. **SEGUNDO.-** Hágase del conocimiento del Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento del presente acuerdo, para que gire las instrucciones necesarias al personal a su cargo, así como a la Coordinación General de Inspección Municipal para la operación, observancia y cumplimiento a lo establecido a la reglamentación municipal. **TERCERO.-** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 13.-** **DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. RAFAEL SARMIENTO ALVAREZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. DGO., REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE COMPATIBILIDAD DE RIESGO, DE LA SUPERFICIE NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE COMUNICACIÓN DENOMINADA SUPERCARRETERA DURANGO-MAZATLAN+.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, da lectura al dictamen que a la letra dice: A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 1381/05, que contiene la petición del Ing. Rafael Sarmiento Alvarez Director General del Centro S.C.T. Durango, con domicilio para oír y recibir notificaciones en el Centro S.C.T. Durango, de esta ciudad, quien solicita el cambio de uso de suelo de compatibilidad de riesgo, de la superficie necesaria para el desarrollo de las obras correspondientes a la construcción de la vía de comunicación denominada supercarretera Durango-Mazatlán+, en el tramo Otinapa-Llano Grande, que atraviesa los ejidos Estación Otinapa y San Carlos, Los Mimbres, Empalme Purísima, Navajas Polígono A+, Domingo Arrieta, Navajas Polígono B+ y propiedades particulares, que corresponden a este Municipio y al eje carretera Mazatlán-Matamoros, el cual forma parte del Programa Sectorial de Comunicaciones 2001-2006. Por lo anterior, el uso de suelo es procedente y compatible con el entorno urbano y rural, sin que exista riesgo alguno de las parcelas y tierras de uso común de los ejidos que serán afectados por las obras del proyecto mencionado, ya que se localizan fuera del límite de crecimiento del Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Durango vigente. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado, emitiendo proyecto de resolutivo bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que en Sesión Pública Ordinaria de fecha 20 de Septiembre de 2005, se autorizó el cambio de uso de suelo solicitado de compatibilidad de riesgo de la superficie necesaria para el desarrollo de las obras correspondientes a la construcción de la vía de comunicación denominada supercarretera Durango. Mazatlán+, en el tramo Otinapa-Llano



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Otinapa y San Carlos, Los Mimbres, Empalme Purísima, Navajas Polígono %B+ y propiedades particulares, que carretera Mazatlán-Matamoros, el cual forma parte del 001-2006. Por lo anterior, el uso de suelo es procedente y compatible con el entorno urbano y rural, sin que exista riesgo alguno de las parcelas y tierras de uso común de los ejidos que serán afectados por las obras del proyecto mencionado, ya que se localizan fuera del límite de crecimiento del Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Durango vigente y con una superficie de 2,008,434.37 (Dos millones trescientos ocho mil cuatrocientos treinta y cuatro punto treinta y siete) metros cuadrados. SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 161, establece que %A Ayuntamiento correspondiente podrá ejercer actos de dominio a título oneroso o gratuito, previa autorización de la Legislatura del Estado respecto a las áreas de donación en la extensión a la que se refiere el artículo 159, siempre y cuando no afecten las características de la propiedad respectiva y se garantice el equipamiento y la suficiencia de los servicios en el mismo y se cuente con la opinión de la Comisión de Desarrollo Urbano y los vecinos. Quedan exceptuadas la áreas verdes, parques y jardines+ TERCERO.- Que en virtud de la nueva disposición que marca la ley citada en el considerando anterior, es necesario el cambio de uso de suelo de compatibilidad de riesgo de la superficie necesaria, para el desarrollo de las obras correspondientes a la construcción de la vía de comunicación denominada %Supercarretera Durango-Mazatlán+, para que cumpla con los requisitos necesarios que marca la Ley Orgánica del Municipio Libre y pueda ser enviada al Congreso del Estado para su autorización. En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a la consideración del H. Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO:** %A H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza el cambio de uso de suelo de compatibilidad de riesgo de la superficie necesaria para el desarrollo de las obras correspondientes a la construcción de la vía de comunicación denominada %supercarretera Durango. Mazatlán+, en el tramo Otinapa-Llano Grande, que atraviesa los ejidos Estación Otinapa y San Carlos, Los Mimbres, Empalme Purísima, Navajas Polígono %A+, Domingo Arrieta, Navajas Polígono %B+ y propiedades particulares, que corresponden a este Municipio y al eje carretera Mazatlán-Matamoros, el cual forma parte del Programa Sectorial de Comunicaciones 2001-2006. Por lo anterior el uso de suelo es procedente y compatible con el entorno urbano y rural, sin que exista riesgo alguno de las parcelas y tierras de uso común de los ejidos que serán afectados, por las obras del proyecto mencionado, ya que se localizan fuera del límite de crecimiento del Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Durango vigente. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 14.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ARQ. JESÚS PIÑERA PESCADOR, GERENTE GENERAL DE CONSTRUCCIONES CIVILES DEL GUADIANA, S.A DE C.V., REFERENTE A LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO ACUEDUCTO, QUE SE UBICA SOBRE LA AVENIDA CIMA, AL ORIENTE DE ESTA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor LEOPOLDO VAZQUEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: %A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 1191/05, que contiene la petición del C. ARQ. Jesús Piñera Pescador, Gerente General de Construcciones Civiles del Guadiana, S.A. de C. V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en Nazas No. 517 Col. Valle del Guadiana de esta ciudad, quién solicita autorización para la urbanización y construcción del Fraccionamiento Acueducto, que se ubica sobre la Avenida Cima, al Oriente de la capital del Estado de Durango. En cumplimiento a lo establecido por la fracción I del artículo 82, del Reglamento del Ayuntamiento y una vez analizada la solicitud de referencia, ponemos a su amable



base de los siguientes antecedentes y considerandos: el 17 de Agosto del 2005 mediante Oficio No. 1221/05 el funge como Director Municipal de Desarrollo Urbano y el suelo, y marca que el predio ubicado en la Avenida Cima de esta ciudad, se localiza en la zona A sector No. 5 considerado por el Programa de Desarrollo Urbano de Victoria de Durango 2000, para uso habitacional unifamiliar de densidad media baja, por lo que el uso de suelo solicitado se autoriza. SEGUNDO:, Con fecha 10 de Junio del 2005 mediante Oficio No. DPL-XHH-2005/05, el C. Ing. Juan Antonio Castaño Villarreal, Superintendente de Zona de la Comisión Federal de Electricidad, notifica la factibilidad de Servicio Eléctrico para el Fraccionamiento Acueducto, de esta Ciudad. TERCERO: Con fecha 1° de Abril del 2005, mediante el Oficio DG-ST-1113/05 el Director General del SIDEAPA Ing. Víctor de la Barrera Frayre notifica la factibilidad afirmativa para los servicios de agua potable y alcantarillado, en el Fraccionamiento Acueducto. CUARTO: El solicitante acompaña los Planos de Lotificación; Equipamiento de Área Verde; Agua Potable; Drenaje; Electrificación y Alumbrado; Topográfico, Vialidad, Arquitectónico, Estructural. CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción V, del artículo 11, faculta a los Ayuntamientos autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización, verificando que se hayan cubierto los diversos impuestos, aprovechamientos, derechos o contribuciones fiscales estatales y municipales que les correspondan. SEGUNDO.- Que en La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130 establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. TERCERO.- Que el artículo No. 62 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, establece que las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento, previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a la consideración del H. Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO:** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, RESUELVE: PRIMERO.- Se autoriza la urbanización y construcción del Fraccionamiento Acueducto, y que se ubica sobre la Avenida Cima, al C. Arq. Jesús Piñera Pescador, Gerente General de Construcciones Civiles del Guadiana, S. A. de C. V. SEGUNDO.- Que los derechos derivados de la autorización anterior conforme a la Ley de Hacienda de los Municipios y la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, de conformidad a lo establecido son los siguientes: Supervisión de Urbanización: \$ 14, 407.92. Costo de la Licencia de Urbanización: \$ 8, 541.72 Total \$ 22,949.64. NOTA: La Licencia de construcción se tramitará de manera individual en la Dirección de Obras Públicas Municipales. TERCERO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto dicho resolutivo. CUARTO: Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal a continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 15.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 1383/05.- C.P. Luis Arturo Villarreal Morales, Director Municipal de Finanzas y Administración; Remite la Cuenta Pública Bimestral julio-agosto de 2005. 1384/05.- Ing. Federico Armendáriz Farías, Presidente del Comité de Festejos del Aniversario de la Ciudad de Durango; Presenta informe de Resultados Financieros de los Festejos del 442 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Durango. 1385/05.- C. Ricardo Dosal Díaz solicita permiso para poner en servicio un Minisuper con venta de bebidas alcohólicas, así como alimentos básicos para el hogar, a



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

estos deberán contar con el dictamen sanitario de la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para que el público consumidor en todo momento, IV.- Todos los comerciantes, que para el desarrollo de su actividad, requieran utilizar combustibles en cualquier modalidad, deberán contar con instalaciones adecuadas, supervisadas y autorizadas por la Dirección Municipal de Protección Civil, en los términos de la normatividad vigente; V.- La ubicación de los tianguis, deberán contar con la autorización de la Dirección Municipal de Seguridad Pública, así como el consentimiento expreso de los vecinos del área en donde se pretenda instalar; VI.- Durante los días autorizados para la instalación del tianguis, a cada locatario se le asignará un espacio, del cual será directamente responsable de su aseo, al término de la actividad comercial; VII.- Para su operación, los tianguis deberán contar con servicios sanitarios ecológicos portátiles, los cuales estarán a su vez, a disposición de los clientes; VIII.- Para el caso de los comerciantes que ocupen unidades de sonido amplificadas para la promoción de sus productos, la utilización de aquellos se sujetarán a las normas establecidas, en cuanto al volumen del sonido y a los horarios de uso que expresamente determine la autoridad municipal; IX.- El pago de derecho de uso de vía pública, para la instalación del tianguis será de acuerdo a los importes previstos en la normatividad aplicable, y el pago que se haga será global, a cargo de la organización de locatarios y tomando en cuenta el número de éstos; y X.- La autoridad municipal tendrá facultades para suspender el permiso de operación, cuando existan causas justificadas de seguridad, salubridad y orden público que así lo ameriten. SEGUNDO.- Túrnese la presente iniciativa a la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal para su análisis y estudio. En seguida el C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA instruye al C. Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO para que este asunto sea turnado a la Comisión de Gobernación. **Punto No. 16.2.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR CARLOS HUGO VELAZQUEZ BUENO, EN RELACION AL REGLAMENTO DE TRANSITO Y VIALIDAD.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CARLOS HUGO VELÁSQUEZ BUENO da lectura a la propuesta que a la letra dice: %aEl suscrito regidor Carlos Hugo Velásquez Bueno, vengo a proponer Punto de Acuerdo, a efecto de que este H. Ayuntamiento prevenga a la Dirección Municipal de Seguridad Pública, en específico a la Subdirección de Tránsito, para que, en uso de sus facultades y en plena observancia del Reglamento de Tránsito y Vialidad, se realicen operativos relacionados con el uso de bicicletas en el municipio; y CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el Reglamento de Tránsito y Vialidad establece, en su Artículo 14 que: %El Municipio fomentará el uso de las bicicletas entre sus habitantes con la finalidad de ahorrar en el uso de energéticos y coadyuvar a la conservación y protección de nuestro medio ambiente+ SEGUNDO.- Que el propio reglamento, en el citado numeral establece la obligación del Ayuntamiento, para que en la medida de sus posibilidades económicas, realice la adaptación de ciclistas o ciclovías en las arterias públicas que previo estudio, se determinen adecuadas. TERCERO.- Que el uso de la bicicleta, dadas las condiciones económicas de nuestro país, es la única opción de transporte para miles de trabajadores y estudiantes, además de constituir un medio de diversión y deporte, que en últimas fechas, ha generado múltiples accidentes viales, la mayoría de ellos, propiciados por el descuido, impericia e incluso negligencia (sobre todo de los padres de familia que permiten que menores de edad anden en bicicleta por bulevares y arterias de gran circulación vehicular); accidentes en los que la peor parte (desde el punto de vista jurídico) la llevan los conductores de automotores, sin tomar en cuenta que muchos ciclistas circulan en sentido contrario, sin luces, sin placas y en general sin protección alguna. CUARTO.- Que el multicitado Reglamento de Tránsito y Vialidad contempla, entre otras las siguientes medidas. a) En las bicicletas que transiten por las calles y avenidas del Municipio, solo podrá viajar el conductor en cada bicicleta, con excepción de aquellas fabricadas o adaptadas especialmente para más de una persona. B) En las vías de circulación en las que el Municipio establezca o adopte carriles como ciclovía, o como lugares exclusivos para la circulación de las bicicletas, los conductores de vehículos automotores deberán respetar el derecho de tránsito y darán preferencia a los ciclistas que transiten en ellas. C) Registrar su vehículo en el padrón que para el efecto levantará la Dirección Municipal, una vez realizado lo anterior se le entregará una



en una parte visible y que deberá refrendarse anualmente por el propietario. D) Todas las bicicletas deberán contar con un reflector rojo que deberá colocarse en la parte posterior del vehículo en un lugar visible, además de colocarse un reflector blanco para evitar se opaquen y debiliten sus efectos reflejantes. Circularán a la extrema derecha de la vía sobre la que transiten. E) Maniobrarán con cuidado al rebasar vehículos estacionados. F) Circularán en una sola fila. G) No llevarán carga que dificulte su visibilidad, su equilibrio o su adecuado manejo. H) No deberán usar radios, reproductores de sonido y demás mecanismos que propicien distracciones al conducir. I) Se abstendrán de dar vuelta a inmediación de la cuadra. J) No deberán circular por la banqueta o zona de seguridad, jardines, ni en aquellos espacios reservados para los peatones. K) Deberán manejar correctamente su bicicleta, absteniéndose de efectuar piruetas u otra maniobra cuya inadecuada operación constituya un peligro para si o para otros usuarios de la vía pública. L) Los ciclistas están obligados a respetar todas las señales de tránsito, bajo ninguna circunstancia deberán circular en sentido contrario al tráfico normal de vehículos así como tampoco cruzarse de una calle a otra o de un extremo a otro de la vía, ni ahorrarse la vuelta de una glorieta. M) Se prohíbe asirse a otro vehículo para ser remolcado. QUINTO.- Que nuestro Reglamento Municipal establece con claridad medidas que, sin lesionar la economía de los ciclistas, permiten poner orden de inmediato a la anarquía que actualmente se presenta por falta de una verdadera cultura vial. Por todo lo anterior someto a la consideración de este H. Pleno el siguiente Punto de Acuerdo: UNICO.- Se apercibe a la Dirección Municipal de Seguridad Pública para que, en ejercicio de sus atribuciones y facultades, implemente de inmediato un operativo que permita la aplicación del Reglamento de Tránsito y Vialidad en materia de ciclistas a fin de garantizar la seguridad física de éstos y de los peatones, y la seguridad jurídica de los conductores de vehículos automotores. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA dice lo siguiente. %a Quise hacer uso de la palabra para comentar que la Fracción de Regidores del Partido Revolucionario Institucional lamenta mucho el accidente del miércoles 21 donde el Secretario Seguridad Pública, Ramón Martín Huerta , Tomás Valencia Angeles, comisionado de la Policía Federal Preventiva, Francisco Becerra, Juan Antonio Martínez y José Antonio Bernal así como Silvino Chávez Hernández, Juan Alberto Estrella Romero y Mauricio de León pierden la vida en un lamentable accidente, ese el comentario de los Regidores del Partido Revolucionario Institucional. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA dice lo siguiente: %a Nos unimos a ese sentimiento y lamentamos la pérdida de estas vidas humanas de servidores públicos que mueren en el cumplimiento de su deber. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:35 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

JORGE HERRERA DELGADO
Presidente Municipal

EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO
Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento

MARIA MILAN FRANCO
Síndico Municipal



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA
Segundo Regidor

HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO
Tercer Regidor

CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO
Cuarto Regidor

JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA
Quinto Regidor

SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS
Sexto Regidor

FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA
Séptimo Regidor

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES
Octavo Regidor

PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O.
Noveno Regidor

LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ
Décimo Regidor

CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO
Décimo Primer Regidor

JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ
Décimo Segundo Regidor

EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES
Décimo Tercer Regidor



PDF Complete

*Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

ARTURO LOPEZ BUENO
Décimo Sexto Regidor.

LEOPOLDO VAZQUEZ
Décimo Séptimo Regidor.
